

ORGANO: Ayuntamiento Pleno.**SESIÓN: Ordinaria.****FECHA: 4 de Julio de 2016.**

INTRODUCCIÓN.- En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Alcañiz, siendo las veinte horas del día cuatro de Julio de dos mil dieciséis, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan a continuación, habiendo excusado su presencia D^a María Milián San Nicolás y D. Ignacio Carbó Espinosa, incorporándose una vez comenzada la sesión plenaria D^a Ana Belén Fernández Romero y D. Javier Lahoz Lop.

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso.

Concejales:

D^a Ana Belén Fernández Romero.
D^a Gisela Barrio Luna.
D. Javier Lahoz Lop.
D. Ignacio Esparrells Julián.
D. Miguel Angel Estevan Serrano.
D. José Antonio Benavente Serrano.
D^a María Carmen Griñón Pellicer.
D^a Ana Belén Andréu Pascual.
D. Eduardo Orrios Senli.
D^a Berta Zapater Vera.
D. José María Andréu Ariño.
D^a Isabel Herrera Espallargas.
D. Manuel Cruz Ponz Ferrer.
D. Joaquín Galindo Pascual.

Interventora:

D^a Carmen Miriam Lapeña Abadía.

Secretario Accidental:

D. Silvestre Arnas Lasmarías.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del Acta del Pleno celebrado el 6 de Junio de 2016, queda aprobado por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE 1/2016. C/ ESPEJO. Se somete a consideración del Pleno, el siguiente dictamen emitido por Comisión de Infraestructuras y Urbanismo en fecha 16 de Junio de 2016.

“3.- ESTUDIO DE DETALLE 1/2016. ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA Y FORMAL DE LOS SOLARES SITUADOS EN CALLE ESPEJO Nº 16 Y 18. APROBACIÓN

ORGANO: Ayuntamiento Pleno.**SESIÓN: Ordinaria.****FECHA: 4 de Julio de 2016.**

DEFINITIVA. Visto el Estudio de Detalle 1/2016 que se tramita a instancia de M^a Paz Muniesa, José M. Izquierdo y Josefa Ariño. El ámbito del Estudio de Detalle incluye las parcelas colindantes de la calle Espejo, números 16 y 18, y se emplaza en Suelo Urbano Consolidado. La calificación establecida por el Plan General de Ordenación Urbana es la correspondiente a **Área** Homogénea Casco Antiguo. Clave CA, Subárea B2, regulada por los artículos 96 a 99 de las Normas Urbanísticas, Normativa Particular. El régimen de alturas establecido es B2.

Teniendo en cuenta que por Resolución de Alcaldía nº 647 de 18 de Abril de 2016, se aprobó inicialmente dicho Estudio de Detalle.

Que fue sometido a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, Tablón de Edictos y notificación personal a los interesados, sin que en dicho plazo se haya presentado alegación alguna.

Teniendo en cuenta que el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, determina que la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle corresponderá al Pleno.

De conformidad con todo lo expuesto, la Comisión de Infraestructuras y Urbanismo, por unanimidad, propone al Pleno:

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 1/2016, tramitado a instancia de M^a Paz Muniesa, José M. Izquierdo y Josefa Ariño, por resultar, de la agrupación de las dos parcelas citadas, una parcela con longitud de fachada a la C/ Espejo de 19,90 metros que excede de los 15 metros estipulados en las normas urbanísticas del PGOU.

2.- Establecer como deberes de los propietarios que promuevan la edificación los siguientes:

- Cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de una superficie de 13,16 m², en el frente a la calle Espejo, para la ampliación del mencionado vial.
- Deber de completar, a su costa, la urbanización precisa para que los terrenos alcancen la condición de solar.
- Incorporar en la nueva edificación el arco ojival existente sobre la calle Cañada de Verich.

3.- Establecer los siguientes condicionados dimanantes de la regulación establecida por las Normas Urbanísticas del Plan General:

- El color de la fachada será de las gamas de los tierras y grises (Art. 8 Anexo Normativo III de las NN.UU.)
- La cubrición del tejado deberá realizarse con teja cerámica curva o mixta en colores ocre y terrosos, según el artículo 9 del Anexo Normativo III de las NN.UU.

4.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel y notificar personalmente a todos los interesados que figuren en el expediente con la indicación de los recursos que procedan”.

Sometido el asunto a votación, queda aprobado por unanimidad el Estudio de Detalle 1/2016.

ORGANO: Ayuntamiento Pleno.**SESIÓN: Ordinaria.****FECHA: 4 de Julio de 2016.**

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE 2/2016. C/ MURO DE SANTIAGO. Se somete a consideración del Pleno, el siguiente dictamen emitido por Comisión de Infraestructuras y Urbanismo en fecha 16 de Junio de 2016.

“4.- ESTUDIO DE DETALLE 2/2016. AGRUPACIÓN DE LOS SOLARES SITUADOS EN EL MURO DE SANTIAGO Nº 7, 9 Y 11. APROBACIÓN DEFINITIVA. Visto el Estudio de Detalle 2/2016 que se tramita a instancia de Jorge Alquézar Egea. El ámbito del Estudio de Detalle incluye los solares situados en el Muro de Santiago, números 7, 9 y 11, y se emplaza en Suelo Urbano Consolidado. La calificación establecida por el Plan General de Ordenación Urbana es la correspondiente a **Área Homogénea Casco Antiguo. Clave CA, Subárea B3**, regulada por los artículos 96 a 99 de las Normas Urbanísticas, Normativa Particular. El régimen de alturas establecido es **B3**.

Teniendo en cuenta que por Resolución de Alcaldía nº 648 de 18 de Abril de 2016, se aprobó inicialmente dicho Estudio de Detalle.

Que fue sometido a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, Tablón de Edictos y notificación personal a los interesados, sin que en dicho plazo se haya presentado alegación alguna.

Teniendo en cuenta que el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, determina que la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle corresponderá al Pleno.

De conformidad con todo lo expuesto, la Comisión de Infraestructuras y Urbanismo, por unanimidad, propone al Pleno:

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 2/2016, tramitado a instancia de Jorge Alquézar Egea, por resultar, de la agrupación de los tres solares citados, un solar con longitud de fachada al Muro de Santiago de 18 metros que excede de los 15 metros estipulados en las Normas Urbanísticas del PGOU.

2.- Se establecen como **condiciones** derivadas de las normas urbanísticas de aplicación las siguientes:

- El color de la fachada será de las gamas de los tierras y grises (Art. 8 Anexo Normativo III de las NN.UU.)
- La cubrición del tejado deberá realizarse con teja cerámica curva o mixta en colores ocres y terrosos, según el artículo 9 del Anexo Normativo III de las NN.UU.

3.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel y notificar personalmente a todos los interesados que figuren en el expediente con la indicación de los recursos que procedan”.

Sometido el asunto a votación, queda aprobado por unanimidad, el Estudio de Detalle 2/2016.

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

ORGANO: Ayuntamiento Pleno.**SESIÓN: Ordinaria.****FECHA: 4 de Julio de 2016.**

Se somete a consideración del Pleno, dictamen de Comisión de Hacienda de fecha 13 de Junio de 2016 que a continuación se transcribe.

"Por mayoría de 10 votos a favor (PP, GANAR ALCAÑIZ) y 6 abstenciones (PAR, PSOE):

Proponer al Pleno la aprobación del pago, como reconocimiento extrajudicial de créditos, de las facturas que se relacionan a continuación, agrupadas por Partidas presupuestarias:

RELAC.	PARTIDA CLAS. ECON.	IMPORTE EUROS
Nº 1749	161/46300. Otros gastos financieros	22.338,52
	151/62100. Terrenos Hospital	198.964,35
	1531/22100. Suministro energía eléctrica	43,02
	161/20900. Cánones saneamientos y distribución agua	9.490,40
	1622/46700. Aportación Consorcio Agrupación 7 RSU	308,80
	165/21900. Reparación y conservación alumbrado público	1.231,07
	321/21200. Reparaciones y conservación Edif Colegios	156,03
	920/22000. Material Oficinas Servicios Generales	154,28
	920/22610. Indemnizaciones	300,00
	920/22699. Otros gastos Servicios Generales	647,07
	933/63200. Obras rehabilitación Edif Policía	1.283,43
		234.916,97

RELAC.	PARTIDA CLAS. ECON.	IMPORTE EUROS
Nº 1750	151/22709. Estudios técnicos urbanísticos	2.129,70
	170/22199. Suministr, reparac. y otros gastos M. Ambiente	242,21
	323/22111. Materiales Esc. Música	88,52
	170/62500. Maquinaria, instalac. y utillaje M. Ambiente	3.794,56
		6.254,99"

D. Eduardo Orrios, portavoz del Grupo municipal aragonés, toma la palabra para explicar la postura de su grupo en relación con este asunto.

En primer lugar se refiere a que los gastos mas reseñables de este reconocimiento extrajudicial de créditos son los relativos al justiprecio de terrenos expropiados para la construcción de Hospital General fijado por Sentencia del TSJ de Aragón, intereses derivados del justiprecio hasta su pago, así como cánones de saneamiento del camping municipal "La Estanca", que como no fueron abonados por el concesionario tiene que hacer frente al pago de los mismos el Ayuntamiento.

Señala también que por la Intervención se explicaron las razones de este reconocimiento extrajudicial de créditos, tratándose de facturas de ejercicios anteriores y que deben de abonarse.

Con este reconocimiento el saldo de la cuenta 413 quedaría liquidado según informaciones de Intervención, lo que estima que es favorable.

Sometido el asunto a votación, queda aprobado el reconocimiento extrajudicial de créditos según dictamen de Comisión de Hacienda arriba transcrito, por nueve votos a favor (PP-PSOE-Ganar Alcañiz) y cuatro abstenciones (PAR-Ciudadanos).

ORGANO: Ayuntamiento Pleno.

SESIÓN: Ordinaria.

FECHA: 4 de Julio de 2016.

5.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2016.

Se somete a consideración del Pleno, el dictamen de Comisión de Hacienda de fecha 23 de Junio de 2016, del siguiente tenor literal.

**"PUNTO 4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 8/2016.-
DICTAMEN**

La Concejala Delegada informa de la tramitación del Expediente de modificación de créditos 8/2016 sobre transferencia de créditos con destino a la inversión denominada "Obras de vallado de la pista de atletismo" por importe de 8.652,71 eur.

Se explica que esta inversión se ha tratado en la Comisión informativa de Deportes. Asimismo, que se han solicitado tres presupuesto del gasto.

Manuel Ponz indica que no les consta el informe de Intervención; se le contesta que consta en el expediente y es favorable; para la debida información de los miembros de la Comisión se les enviará el mismo por correo electrónico.

Visto el Expediente de Modificación de créditos núm. 8/2016 sobre transferencia de créditos, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"1º.- Aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 8/2016 sobre transferencia de créditos:

Los gastos para los que no existe crédito en el presupuesto vigente, son lo siguientes:

Aplicación	Descripción	Importe
342/63202	Infraestructuras Deportivas-Atletismo Campo de Fútbol	8.652,71
Total crédito extraordinario:		8.652,71

Las partidas con las que se propone financiar estos créditos extraordinarios son las siguientes:

Disminución en aplicación presupuestaria de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
1531/20300	Leasing Camión Vías Urbanas	8.652,71
Total Disminución partida:		8.652,71

2º.- Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los

ORGANO: Ayuntamiento Pleno.**SESIÓN: Ordinaria.****FECHA: 4 de Julio de 2016.**

artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.”

D. Eduardo Orrios, portavoz del Grupo municipal aragonés, toma la palabra para explicar la postura de su grupo en relación con este asunto.

En primer lugar manifiesta que la tramitación de modificaciones de crédito va a ser lo habitual en el presente ejercicio dado que el Presupuesto municipal no está aprobado, todo ello pese al compromiso del Alcalde de presentarlo en el plazo de quince días, plazo que está mas que vencido sin que se haya materializado.

Considera que lo correcto sería que el Ayuntamiento hubiese aprobado el Presupuesto para el ejercicio 2016, lo que posibilitaría un desarrollo normal de la actividad económica y de los pagos.

En cuanto a la inversión que se financia explica que la misma se debería de haber contemplado dentro del Proyecto de remodelación de instalaciones deportivas redactado en su día, lo que habría permitido su financiación por parte del FITE.

Por último indica que cuando se tramitó el expediente de modificación de créditos, se informó por la Interventora que no tenía formulado reparo alguno, si bien, el informe por escrito no lo ha recibido, no dudando de la palabra de la funcionaria.

D. Juan Carlos Gracia, contesta que el Proyecto de remodelación de instalaciones deportivas que estaba redactado inicialmente contenía una actuación mas amplia y su presupuesto era mucho mayor, si bien, el nuevo proyecto se acomodó al importe de la subvención concedida por el FITE lo que permitía la remodelación de la pista de atletismo pero nada mas.

Pasa el asunto a votación, siendo aprobada la modificación de créditos 8/2016, por unanimidad.

6.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: PUBLICIDAD DE CAMPAÑAS DE PARTICIPACIÓN.

Se da lectura a la siguiente Propuesta presentada por el Grupo municipal Ciudadanos.

“Joaquín Galindo Pascual, portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos (C’s) en el Ayuntamiento de Alcañiz,

EXPONE

Que en el entendimiento que el Reglamento de Participación Ciudadana ha quedado obsoleto en alguna de sus normas y artículos. Y en aras a un mayor

cumplimiento del artículo 23 de la Constitución Española de 1978, en el que se establece que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente, o mediante representantes libremente elegidos, así como en su artículo 9, que dispone que corresponde a los poderes públicos (en este caso al Ayuntamiento de Alcañiz), promover y facilitar la participación de todos los ciudadanos (en este caso, los alcañizan@s) en la vida política, económica, cultural y social (léase aquí, de la Ciudad de Alcañiz); lo que tiene su reflejo también en el Estatuto de Autonomía de Aragón (artículo 15, 3), y en los artículos 69 a 72 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que también recogen el derecho de los ciudadanos a la participación ciudadana.

El grupo municipal de Ciudadanos somete al Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz, la siguiente propuesta de Modificación del vigente Reglamento de Participación Ciudadana, en todos los artículos y párrafos que se expresan a continuación

PROPUESTA

Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte Acuerdo por el que los siguientes artículos y disposiciones adicionales, queden redactados con el siguiente tenor:

Artículo 53. La Radio Municipal.

Añadir un punto 5.

“5. Entre tanto el Ayuntamiento no se dote de una radio municipal propia, los contratos que se suscriban por el Ayuntamiento con emisoras de radio privadas y ajenas, respetarán los anteriores criterios recogidos en este artículo, garantizándose especialmente la presencia de los grupos municipales que configuren el Pleno de la Corporación, frente a la unilateral presencia de la Alcaldía y de los concejales delegados y miembros del equipo de gobierno”.

Artículo 54. La Televisión Local.

Añadir al punto 3.

“Mientras el Ayuntamiento no disponga de este servicio de TV, se contratará la transmisión de los Plenos con empresas privadas que presten dicho servicio”.

Disposición Adicional Segunda.

La Comisión Informativa de Transparencia y Participación Ciudadana será el órgano encargado de velar por el debido cumplimiento del contenido de este Reglamento de Participación Ciudadana, así como de interpretar, resolver y clarificar cualquier duda que pudiera surgir en la aplicación de las normas reglamentarias en el mismo contenidas; dando cuenta al Pleno de la Corporación para que adoptare los acuerdos pertinentes si ello fuere necesario.

Disposición Adicional Tercera.

ORGANO: Ayuntamiento Pleno.**SESIÓN: Ordinaria.****FECHA: 4 de Julio de 2016.**

El Ayuntamiento, con sus propios medios, y a través de campañas informativas en prensa, radio y televisión, realizará cada vez que la Comisión de Transparencia y Participación Ciudadana lo estime pertinente, y dispondrá lo necesario, para que a través de estas campañas publicitarias, la ciudadanía conozca de manera fehaciente todos los derechos, canales y medios de participación e información que se contienen en el presente Reglamento, con el fin de que se puedan utilizar debidamente, y se haga uso de los mismos con mayor asiduidad.

En este punto se incorpora a la sesión plenaria D. Javier Lahoz Lop.

D. Juan Carlos Gracia, estima que desde el punto de vista procedimental es mas que dudoso que se pueda modificar un Reglamento municipal a través de una propuesta presentada por un grupo municipal, por tanto, anuncia que el voto de su grupo a la propuesta de Ciudadanos será la abstención.

D. Joaquín Galindo, portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos, agradece la presencia de la nueva Interventora en este Pleno, esperando sea duradera en el tiempo y provechosa.

A continuación contesta a la Alcaldía, que la competencia para la aprobación y/o modificación de los Reglamentos, de conformidad con la normativa de régimen local, es del Pleno, no entendiendo las dudas manifestadas.

Expone el Sr. Galindo que la participación ciudadana y la transparencia son la bandera de Ciudadanos, aunque es sabido que son asuntos que no le gustan al equipo de gobierno, estimando que el Alcalde tiene sus competencias pero no sólo él debe decidir, también deben tenerse en cuenta las opiniones de otras entidades, asociaciones, ciudadanos, a la hora de adoptar acuerdos, advirtiendo en este sentido que la política está cambiando y debe darse cuenta de ello la alcaldía.

La propuesta que ha presentado es muy clara y concreta, conteniendo una redacción del articulado y disposiciones adicionales que no admite duda, por lo que solicita a todos los grupos el voto a favor de la misma.

D. Eduardo Orrios, portavoz del Grupo municipal aragonés, explica que esta propuesta se presentó ya por Ciudadanos a la Comisión informativa de Participación y Transparencia y en la misma se indicó que, dado que el Reglamento de Participación Ciudadana fue aprobado por unanimidad y habían participado asociaciones vecinales, ciudadanos y entidades, era conveniente que no se modificase de forma unilateral, estimando preciso que la modificación contase con el aval y participación de todos aquellos entes que fueron artífices de su elaboración.

Considera que lo correcto es que se vuelva a tratar el asunto de la modificación del Reglamento con la participación de todos y a partir de ahí, negociar los cambios.

Reitera que el PAR está a favor de la transparencia y de la participación, si bien, la coletilla que se añade en el punto 5 del artículo 53, no es propia de un Reglamento y parece que busca mas la confrontación que otra cosa.

En cuanto al artículo 54, considera que no debe existir ningún problema en grabar los Plenos y difundirlos por internet, colgándolos en la web municipal, para general conocimiento.

Respecto de lo contenido en la Disposición Adicional Segunda y Tercera, está de acuerdo, considera necesario que exista una regulación de las intervenciones y de la aplicación del Reglamento, como ya se puso de manifiesto en la celebración de la audiencia pública.

En cuanto a la mayor difusión del Reglamento para que los ciudadanos conozcan los medios y canales de participación, está totalmente de acuerdo, pudiendo el Presidente de la Comisión realizar actuaciones tendentes a dar mayor publicidad a estos asuntos.

Concluye el Sr. Orrios afirmando que está de acuerdo en el fondo de la propuesta pero no en las formas, por lo que si se negocian estos puntos estarían dispuestos a votar a favor de la misma.

D. José María Andréu, expone que esta propuesta ya fue presentada en la Comisión de Participación y Transparencia y en la misma se indicó que el Reglamento de Participación del Ayuntamiento de Alcañiz había sido un ejemplo en Aragón por la forma de abordarlo y consensuarlo con una gran cantidad de asociaciones y entidades, por lo que no está de acuerdo en modificarlo de forma unilateral.

Considera conveniente convocar un Consejo de Ciudad para tratar este asunto, volviendo a reiterar que no debe cambiarse sin contar con todos los agentes que participaron activamente en su elaboración.

Respecto del contenido de la propuesta, expone que está de acuerdo con la misma, a salvo de alguna coletilla que no es propia de una norma de carácter general.

Concluye afirmando que este tema debe ser abordado en el seno de las Comisiones existentes, para de común acuerdo sacarlo adelante, anunciando su abstención al objeto de conseguir que el documento de modificación del Reglamento de Participación sea analizado en el seno del Consejo de Ciudad.

D^a María Carmen Griñón, en representación de Grupo municipal Ganar Alcañiz, indica que en sesión de la Comisión informativa de Participación y Transparencia se manifestó la necesidad de modificar el Reglamento de Participación y se emplazó a todos los miembros para que se presentasen propuestas en este sentido.

Se trata de un Reglamento elaborado con un gran número de entes participantes y colaboradores, por lo que no se considera conveniente su cambio de forma unilateral.

Señala también la Sra. Griñón que el Reglamento de Participación requiere de cambios, ya que no funciona correctamente y ya aportaron una propuesta de modificación en la misma línea que la presentada por Ciudadanos, estableciendo para el supuesto de contratar publicidad e información municipal con medios privados, una

cuota proporcional para todos los grupos municipales, en aras de garantizar la pluralidad informativa.

Afirma que se trató el asunto en Comisión, pero ninguna propuesta se adoptó, es más, se indicó la necesidad de celebrar un Consejo de Ciudad para abordar esta cuestión, pero no se ha hecho, proponiendo la celebración de un Consejo al objeto de ampliar y paliar la obsolescencia del Reglamento de Participación Ciudadana.

En cuanto a la posible transmisión por televisión, aboga por difundir la información a través de streaming tv.

De esta manera, el Grupo Ganar Alcañiz aceptaría la propuesta presentada por Ciudadanos, concluyendo que en esta legislatura hay muy poca información y por tanto muy poca participación.

Contesta el Sr. Gracia Suso indicando que en la anterior Corporación había mucha participación, como lo demostraba que el salón de Plenos estaba siempre lleno de personas con pancartas y lemas reivindicativos y siempre se ha dejado hablar a todos que lo han deseado.

El Sr. Galindo toma la palabra en el turno de réplica, afirmando que Ciudadanos no ha actuado de mala fe ni mucho menos, ya que su posicionamiento es a favor de la participación de los vecinos en la vida pública municipal.

Recuerda que cuando se debatió este asunto en Comisión celebrada el 30 de Diciembre de 2015, tanto PAR, como PSOE y Ganar Alcañiz estuvieron de acuerdo en modificar el Reglamento; únicamente el PP estaba en contra de la modificación, por lo que son los únicos coherentes, el resto no.

Recuerda también que gracias a ese debate ahora todos los grupos municipales van a la radio a exponer sus proyectos y programas.

Manifiesta también que no busca enfrentamientos, si bien, duda de la transparencia del PAR.

Concluye afirmando que es bueno que la gente conozca los mecanismos de participación contenidos en el Reglamento y esta propuesta los mejora, propuesta que le ha costado esfuerzo redactar, es coherente y necesaria; no hay problema en retransmitir por streaming.

Convocar un Consejo de Ciudad para tratar la modificación del Reglamento de Participación es muy bonito, pero no puede decirse que se trata de una modificación unilateral ya que lo estaría proponiendo el Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz.

Anuncia por último su dimisión como Presidente de la Comisión de Transparencia y Participación Ciudadana.

D. Eduardo Orrios, por alusiones, precisa que el PAR se abstuvo en Comisión por las mismas razones que las expuestas, ya que debe seguirse el procedimiento adecuado, hay que lograr consenso en esta materia y advierte que el PAR quiere transparencia y participación ciudadana.

ORGANO: Ayuntamiento Pleno.**SESIÓN: Ordinaria.****FECHA: 4 de Julio de 2016.**

Dado que los grupos están de acuerdo en el fondo de la modificación propuesta, propone que se lleve el asunto a Comisión, se convoque un Consejo de Ciudad y se analice, indicando que es un tema para trabajar en el seno de una Comisión, pidiendo al Sr. Galindo que no sea radical en sus planteamientos.

D. José María Andréu, reitera que está de acuerdo con la propuesta pero la misma se debe de articular por los cauces que procedimentalmente sean correctos, ya que esto no es Venezuela.

Le pide que se convoque al Consejo de Ciudad para tratar el asunto y modificar el Reglamento de Participación; también que no dimita como Presidente de la Comisión de Participación y Transparencia.

Respecto de la participación de los grupos municipales en el programa de radio de La Comarca, recuerda que fue él quien habló con la Directora y le envió el acuerdo plenario que ha determinado la participación en el programa de todos los concejales.

También recuerda al Sr. Galindo que todos estamos para trabajar y todas las propuestas que se presentan cuestan un esfuerzo.

La Sra. Griñón, vuelve a incidir en la necesidad de ampliar y modificar el Reglamento de Participación Ciudadana pero con el consenso de todos.

D. Juan Carlos Gracia Suso, explica que los medios de comunicación privados no pueden controlarse y por tanto su programación e intervenciones se tienen que realizar como la empresa considere oportuno.

Concluye afirmando la necesidad de que exista respeto hacia los ciudadanos; que los vecinos tengan la máxima información de los asuntos municipales y que el Ayuntamiento sea transparente, de forma que toda la actuación municipal pueda ser conocida por todos.

Pasa el asunto a votación, aprobándose la propuesta arriba transcrita por seis votos a favor (Ciudadanos-Ganar Alcañiz- PAR) y nueve abstenciones (PP-PSOE).

Antes de pasar a la parte no resolutive, se somete a consideración del Pleno incluir un nuevo asunto en el orden del día, por razones de urgencia, concretamente, el punto siguiente:

6 BIS.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION RPT PUESTO DE TÉCNICO DE INTERVENCIÓN.

Motivada la urgencia en base a la necesidad de cubrir el puesto de Técnico de Intervención lo antes posible, se somete a votación la declaración de urgencia, siendo aprobada por unanimidad, por lo que se incluye el citado punto en el orden del día del Pleno.

Se da cuenta del dictamen emitido por Comisión informativa de Personal de fecha 1 de Julio de 2016, del siguiente tenor literal:

“APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN RPT PUESTOS DE TÉCNICO DE INTERVENCIÓN.

La vigente Relación de Puestos de Trabajo contiene un puesto denominado Técnico de Intervención y en su ficha descriptiva establece las titulaciones exigidas como requisito para poder desempeñar dicha plaza.

Entre dichas titulaciones no se encuentran recogidas las correspondientes a las de Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración ni la de Licenciatura en Sociología, o sus correspondientes grados.

Visto que para optar a la Subescala de Intervención – Tesorería se admiten estas titulaciones y considerando que tratándose de un puesto que entre otras funciones tiene la de sustituir al titular de la Intervención en los supuestos de ausencia o vacante, se considera que deben exigirse los mismos requisitos de titulación que serían exigidos a este último.

Teniendo previsto próximamente proceder a la convocatoria de oposición libre para cubrir esta plaza que se encuentra vacante se considera necesario aprobar con carácter previo esta modificación a fin de recoger la misma en dicha convocatoria.

En consecuencia se propone al Pleno:

Aprobar inicialmente la modificación de la RPT del puesto de Técnico de Intervención admitiendo como titulaciones para optar a dicha plaza las de Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración y la de Sociología, o sus correspondientes grados”.

Pasa el asunto a votación y queda aprobado por unanimidad la modificación de la RPT, puesto de Técnico de Intervención.

7.- INFORMACIÓN PRESIDENCIA. Por parte de la Alcaldía se informa de los asuntos siguientes:

- No se han incluido los reparos efectuados por la Intervención en el presente orden del día del Pleno. Habida cuenta de la no presencia del Alcalde cuando se convocó el Pleno y del nombramiento de nueva Interventora interina el día 1 de Julio de 2016, se revisarán todos los reparos formulados, sometiéndose a consideración de la Comisión de Hacienda, dando cuenta con posterioridad de los mismos en el Pleno.

- Presenta a la nueva Interventora D^a Miriam Lapeña Abadía, que estará al frente del Departamento de Intervención, deseándole suerte en esta nueva etapa profesional. De esta manera afirma que queda claro que el Ayuntamiento no ha privatizado el Area de Intervención como apareció en algún medio de comunicación, ya que únicamente se ha contratado una empresa que colabora y asesora en materia de intervención y tesorería, indicando también que próximamente se convocará proceso selectivo para cubrir la plaza de Técnico de Intervención.

ORGANO: Ayuntamiento Pleno.**SESIÓN: Ordinaria.****FECHA: 4 de Julio de 2016.**

-Agradece al Grupo municipal socialista las gestiones realizadas para que Alcañiz sea centro asociado de la UNED. A estos efectos, indica que se remitió documentación a UNED Teruel quienes indicaron que no era la entidad competente para decidir. El expediente se tramita desde el Area de Cultura quien remitirá toda la documentación e información que sea precisa continuando los trámites administrativos tendentes a la consecución del fin indicado.

-Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas en el mes de Junio de 2016.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Se formulan los siguientes:

Por D. Joaquín Galindo:

- Pregunta sobre si se va a realizar una declaración institucional en este Pleno como se había convenido en Comisión de Promoción Económica o no. Contesta el Sr. Lahoz que se ha considerado que es conveniente esperar a otro Pleno para adoptar el acuerdo sobre dicha declaración por razones de oportunidad.
- Reunión mantenida con AVEMI y Junta de Portavoces, se ha hecho algo más al respecto.
- Borrador del Presupuesto 2016, todavía no está, previsiones al respecto.
- Información sobre operación de tesorería suscrita en Mayo de 2016 por importe de un millón de euros.
- Resoluciones de Alcaldía 935, 1027, 1028 y 1029, figura el término minusválido, cuando debe emplearse discapacitado, rogando se adopten medidas para que así figure.

Contesta el Sr. Alcalde lo siguiente:

- Reunión AVEMI, dado que los socios de SYCA son muchos y algunos con residencia en Valencia, se está intentando contactar con ellos para negociar. No obstante, si la localización se demora en el tiempo, se realizarán las negociaciones con los socios que estén localizados.
- Borrador del Presupuesto, será informado por la nueva Interventora, así como la finalización de algunos trámites previos que faltan y que son precisos para la elaboración del presupuesto municipal.
- Operación de tesorería, explica que no se trata de un préstamo sino de una línea de crédito que permita atender las necesidades de tesorería y hacer frente a los pagos en los plazos previstos en la normativa de lucha contra la morosidad.
- Se acepta el ruego de cambiar la palabra minusválido por discapacitado.

Por D^a Ana Belén Andréu:

ORGANO: Ayuntamiento Pleno.**SESIÓN: Ordinaria.****FECHA: 4 de Julio de 2016.**

- Pone de manifiesto el lamentable estado en que se encuentra “La Estanca”, tras la celebración del campeonato de voley playa. Ruega que se limpie todo y se tenga cuidado para evitar estas situaciones tanto si lo organiza el Ayuntamiento como cualquier entidad privada. Ruega que se transmita al Concejal Delegado de Medio Ambiente que convoque Comisión de Medio Ambiente para tratar este asunto y otros de gran importancia, ya que desde hace cinco meses no hay Comisión.

Contesta el Sr. Alcalde lo siguiente:

- Transmitirá el ruego al Concejal de Medio Ambiente, para que convoque Comisión.
- Reconoce que con ocasión del campeonato de voley en “La Estanca”, se depositó gran cantidad de suciedad tanto en la zona de juego como en los espacios aledaños. La limpieza del espacio de juego corresponde a la entidad organizadora, quien lo limpió la tarde del domingo. Los espacios aledaños los limpió el lunes por la mañana la Brigada municipal. El campeonato fue un éxito y hoy se encuentra todo limpio. Sobre este particular, el Sr. Andréu indica que a las ocho de la tarde del domingo la zona del camino estaba llena de vasos y sucia.

Por D. Manuel Ponz:

- Los reparos de Intervención deben ser sometidos al Pleno para su conocimiento y control, se llevan varias sesiones sin traerlos, lo que supone un incumplimiento de la normativa, no sirviendo excusas como no estar el Alcalde en el momento de efectuarse la convocatoria a sesión, ya que hay Tenientes Alcalde, ruega que se llevan al Pleno todos los reparos de Intervención que han sido examinados en Comisión de Hacienda.
- Desde el mes de Abril no se tiene noticias de parques y jardines, glorieta, actividades bares, riberas del Guadalopec, etc., lo que demuestra la total falta de preocupación por estos asuntos, mostrando un lamentable estado.
- Ruega que se dé información de la Sentencia dictada por el TSJ de Aragón sobre la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento suscrita con Aquara SAU anteriormente Aquagest y pasos que van a seguirse.

Contesta el Sr. Alcalde:

- Comparte la opinión de la necesidad de convocar Comisión de Medio Ambiente y tratar los asuntos relativos a jardines, zonas verdes, riberas, etc.
- Con relación a la Sentencia dictada por el TSJ de Aragón, se celebrará una Comisión Especial para tratar este asunto, estando la empresa presente para facilitar toda la información que sea precisa.

Por D^a Isabel Herrera:

ORGANO: Ayuntamiento Pleno.**SESIÓN: Ordinaria.****FECHA: 4 de Julio de 2016.**

- Ruega que se adopten medidas para evitar las situaciones de inseguridad que se producen en los pasos de peatones en los que existen colocados contenedores que impiden la visión tanto de los peatones como de los vehículos que circulan por la calle.
- Riberas río Guadalope, pasarela junto al “Molino Mayor” está sin maderas con grave peligro; igualmente el camino que bordea el molino, sin traviesas de hormigón, habiéndose quitado la valla que prohibía el paso, por lo que existe un grave riesgo.
- Glorieta “Telmo Lacasa” existe un colector con gran agujero, lo que puede hacer que alguien se caiga y sufrir graves daños.

Contesta el Sr. Alcalde que estos asuntos sean comunicados en el seno de la Comisión de Obras para que se adopten las medidas correctoras oportunas, por lo que se dará traslado de los mismos.

Por D. José María Andréu:

- Pregunta por la situación en la que se encuentra el Camping “La Estanca” una vez que se ha resuelto la concesión con Wimpi Spring S.L., habida cuenta de la presentación de un proyecto en el que consta la valoración de infraestructuras que se hace necesario acometer, valoradas todas ellas en 380.000 €, aproximadamente y en 80.000 € la ejecución de aquellas que son imprescindibles para prestar el servicio.
- En cuanto a la limpieza de “La Estanca”, solicita que se realice en el mismo día en que se celebren los eventos.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha elaborado por la consultora EID S.L., un proyecto en el que se contemplan diversas infraestructuras que es necesario acometer en el camping municipal, distinguiendo algunas que son convenientes y otras obligatorias. Se deberá analizar en el seno de Comisión de Medio Ambiente o de Obras y a partir de ahí, contratar la gestión del camping incluyendo al adjudicatario la obligación de ejecutar aquellas instalaciones que se consideren necesarias.

Por D^a María Carmen Griñón, le recuerda al Sr. Galindo, en relación a la propuesta presentada por Ciudadanos, que se incluya la retransmisión por streaming de los Plenos, que se acepta.

Por D. José Antonio Benavente:

- Está de acuerdo con todo lo planteado sobre limpieza de “La Estanca”, deficiente estado de las riberas del Guadalope, zonas verdes, etc., rogando se adopten medidas.
- Respecto de la Sentencia dictada por el TSJ de Aragón, por el que se desestima el Recurso de Apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Alcañiz y concesionaria del servicio Aquaguest PTFA S.A., indica que se ha

constatado que la modificación del contrato llevada a cabo por el Ayuntamiento es ilegal. Afirma que se trata de una contratación irregular y que parece que quiere seguirse con mas de lo mismo, con el objetivo de preparar unas bases a medida de la empresa que gestiona actualmente el servicio.

Considera que la modificación acordada en su día es una estafa para la ciudadanía, obliga a pagar al Ayuntamiento unos intereses altísimos por el anticipo del canon; estima que se trata de un contrato muy importante y sobre el que no se realiza control alguno.

Concluye afirmando que se está gobernando el Ayuntamiento de forma inadecuada y nefasta poniendo como ejemplo la propia Sentencia antes mencionada y el haber incluido dentro del Presupuesto del ejercicio 2015, un ingreso ficticio que no se llegó a percibir como el ICIO por la construcción del hospital en Alcañiz.

Por todas estas circunstancias pide la dimisión del Alcalde.

- En cuanto a la gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento de la Ciudad de Alcañiz solicita que se estudie la remunicipalización de este servicio.

Contesta el Sr. Alcalde:

- El servicio de abastecimiento y saneamiento se gestiona de forma indirecta, por tanto si se remunicipaliza allí, también se estudiará que en Alcañiz se haga lo mismo.
- Respecto del contrato modificado con Aquagest y que consistió en ampliar su duración a cuenta de anticipo del canon, indica que se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento, constando informe del Secretario a este respecto; además siguió las pautas del anterior equipo de gobierno de IU que planteó la ampliación de este contrato.

Concluye que lo único que se hizo fue prorrogar el contrato de concesión, proponiendo al Sr. Benavente que demuestre en Comisión la sarta de mentiras que ha contado, estimando que el Pleno del Ayuntamiento merece un respeto, de forma que lo que se diga en el mismo debe ser veraz.

D. José Antonio Benavente por alusiones interviene para volver a afirmar que el contrato suscrito con Aquagest y que se modificó es nulo e ilegal, como lo demuestra el contenido de la Sentencia dictada por el TSJ de Aragón, dando lectura a diversos párrafos de la misma. Indica también que la prórroga acordada del mismo perjudica los intereses de la ciudadanía y encarece el servicio de abastecimiento y saneamiento de Alcañiz.

D. Juan Carlos Gracia concluye indicando que la empresa concesionaria tiene contrato en vigor hasta el 1 de Enero de 2017, por lo que se mantendrá reunión con la

ORGANO: Ayuntamiento Pleno.

SESIÓN: Ordinaria.

FECHA: 4 de Julio de 2016.

misma para determinar el procedimiento de devolución de las cantidades anticipadas y se iniciará procedimiento para adjudicar este servicio.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario Actal.,